



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/CM-MPO

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2025, el pedido de la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, quien solicita se realice el mantenimiento de las canaletas de las calles adyacentes al colegio Simón Bolívar. Asimismo, se efectuó el mantenimiento o limpieza del canal que ha sido enterrado con materiales traídos de otro lugar y se realice zanjas o recorrido de las filtraciones ocasionadas supuestamente a consecuencia de redes de tuberías antiguas y/o lluvias estacionales, el cual está humedeciendo las paredes del colegio y viviendas en el sector, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, solicita se realice el mantenimiento de las canaletas de las calles adyacentes al colegio Simón Bolívar. Asimismo, se efectuó el mantenimiento o limpieza del canal que ha sido enterrado con materiales traídos de otro lugar y se realice zanjas o recorrido de las filtraciones ocasionadas supuestamente a consecuencia de redes de tuberías antiguas y/o lluvias estacionales, el cual está humedeciendo las paredes del colegio y viviendas en el sector. Pedido que realiza a razón que los vecinos del sector le han comunicado dicha problemática y que más adelante puede ocasionar algún perjuicio en la integridad de las personas del sector.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR,** se efectúe el mantenimiento de las canaletas de las calles adyacentes al colegio Simón Bolívar. Asimismo, se efectuó el mantenimiento o limpieza del canal que ha sido enterrado con materiales traídos de otro lugar y se realice zanjas o canalización de la filtración ocasionada aparentemente a consecuencia de redes de tuberías antiguas y/o lluvias estacionales, que está humedeciendo las paredes del colegio y viviendas en el sector.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda, de ser necesario remitir un informe técnico al respecto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas de esta corporación municipal con arreglo a Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los veinticuatro días de marzo del dos mil veinticinco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
Abg. Hector M. Carbajal Cruz  
SECRETARIO GENERAL